

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 4726-2024-CG/GRLP-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL
IMPERIAL - CAÑETE - LIMA

“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE
LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS - INFOBRAS”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 18 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I
HUACHO, 19 DE MARZO DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4726-2024-CG/GRLP-SOO

**“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES.....	7
APÉNDICE N.° 1	9

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4726-2024-CG/GRLP-SOO

**“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS
OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -
INFOBRAS”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C823-2024-068, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible¹ n.° 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, en específico la meta 16.6: “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al registro y publicación de información relacionada al estado de avance de las obras en el Sistema Información de Obras Públicas - INFOBRAS, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO REALIZA EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

a) Condición

La Contraloría General de la República, en adelante Contraloría, en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas; implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas², en adelante INFOBRAS.

Es así que, INFOBRAS integra la información registrada por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; y la información extraída de los sistemas de información tales como el Banco de Proyectos (INVIERTE.pe), el Sistema Integrado de

¹ Dichos Objetivos de Desarrollo fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

² De acuerdo al Numeral 1. Finalidad de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA “Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas” aprobada por Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG, publicada el 7 de agosto de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y a partir del 2018, se articulan los sistemas internos de la Contraloría para brindar información de los informes de control relacionados a las obras públicas³ registradas. Como resultado de dicha integración, los usuarios pueden obtener información relevante y de fácil entendimiento sobre la ejecución de las obras públicas, para el control, fiscalización y transparencia.

Imagen n.º1
Integración del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS



Fuente: Folleto de Sistemas de Información de Obras Públicas - INFOBRAS
http://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticon corrupcion/documentos/6_INFOBRAS_2019.pdf

En tal sentido, de acuerdo a la décima octava disposición complementaria de la Ley n.º 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013"⁴, se dispone que, "a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, **las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República**, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. (...). Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley." (subrayado y resaltado agregado).

Asimismo, de conformidad a la octogésima segunda disposición complementaria de la Ley n.º 30281⁵, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se establece que, "a partir de la vigencia de la presente Ley, que **para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro**

³ Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG: "5.3 Concepto de obra pública: (...) se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca".

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2012.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2014

actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes.” (subrayado y resaltado agregado).

En virtud de dicha norma, todas las entidades públicas, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley n.° 27785⁶, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República registran las obras públicas en el sistema INFOBRAS, debiendo hacerse en los plazos previstos en la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA “Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, en adelante Directiva de INFOBRAS.

Al respecto, el numeral 5.5 de la Directiva de INFOBRAS dispone que la información que la entidad deberá registrar en el INFOBRAS está referida a todo tipo de obra pública, sin carácter limitativo.

Siendo el caso que, para el registro de avance de las obras el numeral 6.4.3 del artículo 6.4 denominado “Registro del seguimiento de la obra (datos, avances y mantenimiento)” de la Directiva de INFOBRAS establece que el registro y publicación del estado de avance de las obras se realiza por medio de la “Ficha avance de obra”, para lo cual las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En ese sentido, de la indagación realizada al aplicativo INFOBRAS del cual se extrajo una muestra de dos (2) obras para la verificar si la entidad está cumpliendo con registrar la actualización del estado de las obras en ejecución en el aplicativo INFOBRAS, se evidencio lo siguiente:

- **Obra: “Creación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda El Edén del AA.HH Cerro Candela del distrito de Imperial - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI n.° 2523889.**

Convocado el 28 de noviembre de 2022, teniendo como fecha de otorgamiento de Buena Pro el 13 de diciembre de 2022; siendo otorgado la Buena Pro al Consorcio Los Hermanos del Sur SAC, por el monto de S/ 643 310,76, firmando contrato n.° 027-2022-MDI de 29 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios. En el aplicativo INFOBRAS, la citada obra se encuentra en ejecución en su primera etapa por un monto de ejecución de S/ 711 027,69, se evidencia como fecha de inicio 11 de

⁶ Artículo 3.- Ámbito de aplicación Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.
- f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

abril de 2023 y fin 24 de junio de 2023, presenta un avance físico del 17.24% y un avance financiero del 42.6%.
La entidad en el aplicativo solo adjuntó avances de los meses de abril y mayo de 2023, como se pasa a mostrar:

Imagen n.º 02
Captura de pantalla avance de obra

2. Avances de obra

Nº	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2023 / MAYO	64.72%	17.24%	S/ 416,321.84	S/ 110,897.93%	42.6%	S/ 274,064.83	En ejecución	Ver Ficha
2	2023 / ABRIL	20.98%	25.36%	S/ 134,968.69	S/ 163,166.90%	25.36%	S/ 163,166.90	En ejecución	Ver Ficha

Página (1) de (1) : Total registros (2)

Primero Anterior Siguiente Último

Fuente: Aplicativo INFOBRAS (<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>)

- **Obra: Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Zona Urbana de Imperial, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, CUI n° 2457940 Etapa I: cuadra 5, 6 y 7 en jr. 28 de Julio (entre jr. Ramos y jr. Huancayo)”**

Convocado el 25 de setiembre de 2023, teniendo como fecha de otorgamiento de Buena Pro el 10 de octubre de 2023; siendo otorgado la Buena Pro al Consorcio Imperial, por el monto de S/ 1 006 363,76, firmando contrato n.º 006-2023-UL/OAF/MDI de 19 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. En el aplicativo INFOBRAS, en estado de la obra figura “sin ejecución”, hecho que se contradice con lo evidenciado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el cual figura que la citada obra presenta un avance financiero acumulado de 8.7% lo que representa un devengado acumulado al 2024 de S/ 1 104 560,61, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 03
Captura de pantalla del aplicativo INFOBRAS

Sistema de Información de Obras Públicas

Inicio sesión | Solicitudes

Obras en Perú (63506)

BÚSQUEDA BÁSICA

PROVINCIA: CAÑETE ✓

DISTRITO: IMPERIAL ✓

CÓDIGO INFOBRAS:

CÓDIGO SNIP/CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2457940 ✓

ESTADO DE OBRA: Seleccione... ▼

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Seleccione... ▼

TIPO DE OBRA: Seleccione... ▼

Total Obras por Departamento: Click sobre el departamento para mayor detalle

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Contrata Sin Ejecución

ESTADO DE OBRA: Sin Ejecución

CÓDIGO INFOBRAS: 187285 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2457940 CÓDIGO SNIP: 2457940 NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Contrata ESTADO DE OBRA: Sin Ejecución FECHA DE INICIO: S/ 0.00 MONTO EXP. TÉCNICO: Ver más Acciones

Página 1 / 1

Fuente: Aplicativo INFOBRAS (<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>)

Imagen n.º 04
Captura de pantalla del Sistema de Seguimiento de Inversiones

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	12,749,988.93	PIM 2024 (c)	5,538,465.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b)	1,104,560.61	DEVENGADO 2024 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	8.7 %	AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	11,645,428.32	SALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d)	5,538,465.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	MAY-2021	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2023

Fuente: Aplicativo SSI (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>)

Como se puede apreciar, las citadas obras no estarían siendo actualizadas por la entidad, siendo el caso precisar que, el numeral 5.6 de la Directiva de INFOBRAS detalla que “es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS (...)”.

Asimismo, que el numeral 6.7.1 de la Directiva de INFOBRAS establece que “El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. de la presente directiva. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR”.

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad la obligación de registrar oportunamente en el INFOBRAS la información correspondiente al estado de avance de la obra por medio de la “Ficha avance de obra”, que tienen como **plazo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance**, para que de manera preventiva o correctiva se efectúen las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento oportuno al registro del seguimiento de la obra.

b) Criterio:

- Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" de fecha 4 de diciembre de 2012.

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Décima Octava. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFOBRAS a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.”.
(...)”

- **Ley n.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015" de fecha 4 de diciembre de 2014.**

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes”.

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas- INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de fecha 5 de agosto de 2013.**

“DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.5 Información a registrar en el sistema INFOBRAS:

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFOBRAS está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

(...).

c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.

(...)

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.
(...)

6.4 Registro del Seguimiento de la Obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha de datos de la obra", "Ficha avance de obra", y "Ficha operación y mantenimiento" del INFOBRAS. (...)*

6.4.3 *Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance. (...)*

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 *El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. de la presente directiva. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR."*

c) Consecuencia

La falta de registro del estado de avance de las obras en el sistema INFOBRAS, puede afectar la transparencia de la gestión, el control social, y la supervisión y seguimiento de las obras públicas.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de la Orientación de Oficio al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de la Orientación de Oficio al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 19 de marzo de 2024.

Ronald Oswaldo Nazario Fuertes
Integrante de la Comisión de Control

Culkin Alexander Gamboa Cáceres
Supervisor de la Comisión de Control

Ginna Gabriela Gamarra Solano
Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO REALIZA EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS

N°	Documento
1	Aplicativo INFOBRAS (https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index)
2	Aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index)



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000387-2024-CG/GRLP

EMISOR : GINNA GABRIELA GAMARRA SOLANO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS", de la Municipalidad Distrital de Imperial, en el marco de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 4726-2024-CG/GRLP-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162290089**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000047-2024-CG/GRLP
2. INFORME OO N° 4726-2024-CG/GRLP-SOO
3. OFICIO N° 000387-2024-CG/GRLP

NOTIFICADOR : RONALD OSWALDO NAZARIO FUERTES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000047-2024-CG/GRLP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000387-2024-CG/GRLP

EMISOR : GINNA GABRIELA GAMARRA SOLANO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162290089

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS", de la Municipalidad Distrital de Imperial, en el marco de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 4726-2024-CG/GRLP-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME OO N° 4726-2024-CG/GRLP-SOO
2. OFICIO N° 000387-2024-CG/GRLP



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho*

Huacho, 20 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000387-2024-CG/GRLP

Señor

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Imperial

Jr. 28 De Julio n.° 335

Lima/Cañete/Imperial

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 4726-2024-CG/GRLP-SOO.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", de la Municipalidad Distrital de Imperial, en el marco de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas- INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 4726-2024-CG/GRLP-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ginna Gabriela Gamarra Solano

Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República



(GGS/rmf)

Nro. Emisión: 02344 (C823 - 2024) Elab:(U21101 - C823)

